



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2018

### **PRESIDENTE:**

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

### **CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Josefá Jurado Huertas (PSOE)  
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)  
D. Luis Salas Cortés (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Alma M<sup>a</sup>. Cámara Ruano (PSOE)  
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)  
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)  
D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (PA)  
D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)  
D. Francisco Carmona Limón (PP)  
D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)  
D<sup>a</sup>. María Quirós Gómez (PP)  
D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)  
D. Félix Caler Vázquez (PP)  
D. Manuel Fernández Toribio (PP)  
D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)  
D. Antonio Gómez Cuenca (PP)  
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

### **SECRETARIO GENERAL:**

D. Jesús Riquelme García

### **INTERVENTOR MUNICIPAL:**

D. Lorenzo Rueda Peña

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veintidós de Marzo de dos mil dieciocho se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y el Sr. Interventor Municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptada la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2018.-** Queda enterado el Pleno del acta mencionada en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de

miembros de la Corporación, aprobar el acta epigrafiada.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2018.-**

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA Y DE SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Presidenta del Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Servicios Sociales de fecha 14 de Marzo de 2018 dictaminada favorablemente por unanimidad de los asistentes por el Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Servicios Sociales en sesión ordi-



maria celebrada el día 15 de Marzo de 2018 e informada la Comisión Mixta de Participación Ciudadana el día 21 de Marzo de 2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 1 de julio de 2017, se acordó en el Consejo Local de Atención a las Personas con Discapacidad y Dependencia el inicio de la tramitación para la modificación de su Reglamento, al objeto de fomentar la participación y para conseguir que la información llegara al máximo de colectivos posibles.- Finalizado el plazo de presentación de aportaciones al texto propuesto, con fecha 6 de marzo de 2018, por unanimidad, los miembros del citado consejo local acordaron dictaminar favorablemente la propuesta de modificación de la denominación del Consejo Local de Atención a las Personas con Discapacidad y Dependencia y de su Reglamento de funcionamiento.- Visto el informe por la Gerente/Jefa de Servicio de Servicios Sociales, de fecha 7 de marzo de 2018, en el que se fundamenta la tramitación y se propone se inicie el expediente para la modificación del actual Consejo Local de Atención a las Personas con Discapacidad y Dependencia, para la constitución del Consejo Local de Personas con Discapacidad del Ayuntamiento de Andújar y la aprobación de su Reglamento de Funcionamiento.- Con fecha 12 de marzo de 2018, se emite informe jurídico en el que se concluye que la tramitación del expediente se hará conforme dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previos dictámenes de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana (artículo 19 de su Reglamento) y Comisión Informativa correspondiente, siendo el Pleno el órgano para aprobarlo, con mayoría simple.- Conforme a la normativa aplicable, citada en el informe emitido por la Gerente/Jefa de Servicio de Servicios Sociales, y a los principios que inspiran la reciente Ley de Servicios Sociales de Andalucía, en la que se garantiza la participación e implicación tanto de los ciudadanos como de los grupos en que se organiza la sociedad.- Vista la documentación que obra en el expediente, se **PROPONE** al Consejo de Administración del Órgano de Gestión de Servicios Sociales: **PRIMERO:** Se adopte dictamen favorable a la propuesta de modificación de la denominación del Consejo Local de Atención a las Personas con Discapacidad y Dependencia y de su Reglamento de Funcionamiento, de tal modo que pase a ser denominado Consejo Local de Personas con Discapacidad, aprobándose el texto propuesto como Reglamento de Funcionamiento del citado consejo.- **SEGUNDO:** Acordar su tramitación en los términos que se establece en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, conforme a lo previsto en el artículo 19 de su Reglamento.”

*D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas, Concejala-Delegada de Igualdad y Bienestar Social, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 953/2013 ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE JAÉN.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejel de Presidencia de fecha 14 de Marzo de 2018 dictaminada favorablemente, por unanimidad de los asistentes, por la Comisión Informativa de Presidencia y Patrimonio en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Marzo de 2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Considerando que por razones de urgencia consistentes en la necesidad de realizar y presentar escrito final de conclusiones en Procedimiento Ordinario nº 953/2013, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Jaén, se dictaron Resoluciones de Alcaldía nº 2018000697 y 2018000711 de fecha 01/03 y 02/03 respectivamente, autorizando para la defensa, a la Técnica Adscrita al Servicio Jurídico , Visto que el litigio tuvo como objeto el Acuerdo de Pleno de 16 de mayo de 2013, por el que se resolvió contrato relativo a concesión de la explotación del Bar-Restaurante y Terraza de la Piscina Municipal sita en Paseo de Colón, adjudicado a D. Francisco José Esteban Pelado. Y considerando lo preceptuado en los artículos 21.1.k) y 22.2.j) de la Ley 7/1985 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. **PROPONGO AL PLENO:** Proceda a Ratificar las Resoluciones 2018000697 y 2018000711, dictada por razones de urgencia. En Andújar, firma y fecha electrónica.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, explica el tema.*



No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIÓN “MI FIEL AMIGO” EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Participación Ciudadana de fecha 14 de Marzo de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de Marzo de 2018 cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la solicitud de inscripción, presentada por la **ASOCIACIÓN MI FIEL AMIGO**, y el informe técnico realizado al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones.”

*D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*En este momento de la sesión plenaria, siendo las dieciocho horas y once minutos, se produce un receso.*

*Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las dieciocho horas y veintidós minutos.*

**PUNTO SEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA DE APOYO A INTERINOS/AS.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 6110 el día 19 de Marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

“Defendemos la necesidad de dotar de estabilidad a las plantillas docentes en los centros educativos públicos como una garantía básica para el buen funcionamiento del sistema. La interinidad del profesorado viene siendo un mal endémico del sistema, situación que no solo no se ha solucionado, sino que se ha agravado tras la crisis-estafa que venimos padeciendo desde 2008.

La reforma del artículo 135 de la Constitución Española, en septiembre de 2015, generó recortes en los salarios de los empleados públicos, aumento de horas lectivas, retrasos en las sustituciones del profesorado... y la drástica disminución de las convocatorias de empleo público. Esto provocó que el porcentaje de trabajadoras/es interinas/os alcanzara niveles que nos sitúan muy por encima de las directrices europeas, que establecen la tasa de interinidad en los sectores públicos en un 8%. En Andalucía, dicha tasa se ha situado por encima del 20%.

Entendemos que el actual modelo de acceso a la función docente, propuesto hasta 2022 por el Ministerio de Educación, no garantizará la estabilidad de este profesorado que en su mayoría ha aprobado varias veces las oposiciones pero sin obtener plazas debido a las ridículas ofertas de empleo público, de anteriores convocatorias, que han supuesto un recorte en las plantillas de los centros educativos públicos además de elevar la tasa de interinidad y subir la ratio, en Andalucía, por encima del 20%. Es intolerable que este colectivo sea usado, por la Consejería de Educación y el Ministerio de Educación, para ocupar plazas estructurales y ahora miren hacia otro lado para no garantizar su estabilidad.

### ACUERDOS

- 1.- El pleno insta a la Junta de Andalucía a abrir una negociación con los sindicatos para abordar un plan de estabilidad para el personal docente interino.
- 2.- El pleno insta a la Junta de Andalucía a convocar una amplia oferta de empleo público que permita cubrir las necesidades del sistema educativo, que se han visto mermada por los recortes y la restricción de la tasa de reposición.



- 3.- El pleno insta al Gobierno Central a derogar el Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- 4.- El pleno insta al Gobierno Central a elaborar un nuevo Real Decreto donde la experiencia previa docente compute el máximo legal y las pruebas no sean eliminatorias.
- 5.- El pleno insta a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a garantizar para el colectivo docente interino las mismas condiciones sociolaborales que al resto del personal docente.
- 6.- El pleno se solidarizará con la situación de inestabilidad y precariedad de los docentes interinos andaluces.
- 7.- Instar al Gobierno Central a revertir los recortes educativos y derogar el RD 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.”

*D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 1 (IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 19 (10 PSOE + 9 PP)
- ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto rechazada la moción por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA CREACIÓN DE UN CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL EN ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 6.111 el día 19 de Marzo de 2018, que se transcribe a continuación con la incorporación de ligeras alteraciones en el texto inicial de la moción efectuadas por el proponente durante la lectura de la misma:

“De sobra es conocida la difícil situación por la que atraviesa la provincia de Jaén al completo, situación de dificultad de la que Andújar, aún teniendo determinados indicadores socio-económicos por encima de la media provincial, no está exenta.

Hablamos de un problema estructural cimentado en la falta de un potente sector secundario (industria) antaño muy focalizado en lo que conocemos como el eje de la Nacional IV (La Carolina, Linares, Bailén y Andújar) y a día de hoy desaparecido.

Pero también hablamos de un sector agrícola que no terminamos de rentabilizar como debiéramos, o de un sector servicios basado en la precariedad y el abaratamiento de precios en lugar de la búsqueda de excelencia, como término general. En definitiva son diferentes elementos y factores los que hacen que Andújar esté en una situación delicada, y lo que es peor aún, no haya luz al final del túnel.

Desde IU, creemos necesaria la determinación de una estrategia a seguir para el desarrollo de nuestra ciudad, una estrategia que establezca unos elementos comunes y objetivos hacia los que trabajar independientemente del color municipal, o del resto de la coyuntura autonómica o nacional. Es decir, es necesario trazar un plan entre todos y todas para determinar qué queremos hacer con Andújar, cómo lo vamos a hacer, y para qué.

Esta estrategia no solo debe partir del ámbito de la política, sino que debe de ser estudiada, analizada y diseñada desde diferentes sectores y agentes con capacidad y experiencia para ello, de los cuales Andújar no es carente aunque cueste trabajo la implicación de éstos en la vida municipal. Cuestión que vemos día a día en el Patronato del Organismo Autónomo Local, totalmente inoperante e inservible a día de hoy.

Desde IU creemos necesaria una reformulación en el sistema de implicación de partidos, sindicatos y demás agentes sociales-económicos de esta ciudad en la vida diaria del Ayuntamiento. No nos basta con un “ente” donde el Alcalde o concejal de turno de explicaciones de las actuaciones realizadas por la administración local, si no que queremos un verdadero Consejo Económico y Social, con la participación de expertos en diferentes materias y disciplinas, agentes económicos y sociales, y con instrumentos de participación colectiva, que sirva



para determinar hacia donde queremos llevar nuestra ciudad, y la determinación de un proyecto colectivo, donde toda la ciudadanía esté implicada y haga suyo.

Un Consejo Económico y Social con la **siguiente composición:**

**Presidente/a:** Alcalde de la Corporación o persona en quien delegue. **Vicepresidentes/as:** Cada uno/a de los portavoces de los grupos con representación en el Pleno Municipal.

**Secretario General:** Secretario General del Ayuntamiento.

**Letrado** de la Corporación Municipal.

**Consejeros:**

1. Representante de cada sindicato mayoritario en Andújar.
2. Representante de las asociaciones y colectivos agrarios.
  - a) Representante de cada asociación o colectivo patronal.
  - b) Representante de asociación o colectivo destinado al desarrollo económico, social o industrial de Andújar.
  - c) Representante de la Universidad de Jaén.
  - d) Representante de las Cajas de Ahorros con presencia en la localidad.
  - e) Representante de la Diputación Provincial de Jaén.
  - f) Representante de la Junta de Andalucía.
  - g) Representante del Gobierno Central.

**Por todo lo expuesto:**

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar acuerda iniciar los trámites para la disolución del Organismo Autónomo Local de Andújar, mediante la liquidación de su deuda contable.
- 2.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar, acuerda iniciar los trámites la creación de un Consejo Económico y Social con la composición recogida en la exposición de motivos.
- 3.- Dar traslado de la presente moción a las organizaciones y entidades determinadas en la exposición de motivos.”

*D. Juan Francisco Casalilla Quirós, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 1 (IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE + 1 PA)
- ABSTENCIONES: 9 (PP)

Queda por tanto rechazada la moción por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO OCTAVO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL REITERANDO LA PETICIÓN DE SEÑALIZACIÓN DEL DESTINO “PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDÚJAR” EN LAS AUTOVÍAS A4 y A44.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Socialista en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 6.120 el día 19 de Marzo de 2018, con el siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fecha 13 de marzo de 2017 el Grupo Municipal Socialista, consciente de la importancia de las autovías A-4 y A-44 como ejes vertebradores de Andalucía, ven muy beneficioso para Andújar, como ciudad media, la posibilidad de aprovechar esta infraestructura como un escaparate importante para hacer difusión turística de nuestro patrimonio natural, y elevamos a Pleno una propuesta orientada a la señalización en las autovías A-4 y A-44 del Parque Natural Sierra de Andújar.

Concretamente, la autovía A-4 es el eje transversal que vertebra nuestra comunidad al comunicar casi todas las capitales de provincia y un buen número de ciudades y pueblos de Andalucía, con España y concretamente con Madrid. Millones de vehículos transitan a lo largo del año por esta vía.

Estas circunstancias convierten a esta vía de comunicación en un kilométrico escaparate en el que mostrar la posibilidad de conocer y disfrutar algunos de los elementos más significativos e identitarios de nuestra tierra como es sin duda, nuestro Parque Natural Sierra de Andújar.



La difusión de nuestros Bienes Culturales y Naturales, ya sean Patrimonio Monumental, Artísticos, Naturales o Históricos es una obligación de los poderes públicos. En la coyuntura actual, es además necesario incentivar todos nuestros valores como oferta de calidad para el segmento turístico que se siente atraído por la visita de naturaleza.

El Parque Natural Sierra de Andújar, es uno de los cuatro parques naturales de la provincia de Jaén y uno de los más destacados de toda Andalucía, tanto por ser uno de los más extensos, como por su elevada biodiversidad, que incluye poblaciones muy importantes de especies tan emblemáticas como el Lince Ibérico, el Águila Imperial Ibérica o el Buitre Negro; un conjunto de fauna único en el mundo y una de las mejores representaciones de la fauna ibérica. Es un espacio natural protegido al que cada día se trasladan más visitantes procedentes de Andalucía, España y personas muy especializadas en la observación de fauna de distintos países de la Unión Europea.

Una señal a tiempo, una llamada de atención al conductor, una información a pie de carretera que oferte la visita a un espacio natural único y especial, ayudará a nuestro sector turístico local que bien merece la atención, el apoyo y la colaboración de todas las administraciones.

La moción, en la que se pedía instar al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y al Ministerio de Fomento para que realizara las gestiones oportunas para la inclusión en el catálogo de recursos turísticos señalizables al "Parque Natural Sierra de Andújar", en la Autovía A-4 y la autovía A-44, así como que se apoyara y ejecutase el proyecto de señalización, al amparo de Sistema de Señalización Turística Homologada en las Carreteras Estatales, se presentó al Pleno como moción institucional por todos los grupos municipales y fue aprobada por unanimidad. No obstante, pasado un año desde aquella aprobación, nada sabemos del cumplimiento de dicho acuerdo plenario.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Andújar formula la siguiente MOCIÓN para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Andújar insta al Ministerio de Fomento a dar cumplimiento al acuerdo Plenario de fecha 13 de marzo de 2017 en relación a la "MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA SEÑALIZACIÓN DEL DESTINO "PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDUJAR" EN LAS AUTOVIAS A-4 Y A-44".

**SEGUNDO.-** Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y al Ministerio de Fomento del Gobierno de España, y a la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Andújar."

Asimismo, queda enterado el Pleno de la enmienda de modificación que presenta el Grupo Municipal Partido Popular a la moción del Grupo Municipal Socialista transcrita anteriormente, del siguiente tenor literal:

"Se propone adicionar a la Exposición de Motivos los siguientes párrafos al final del actual texto.

"No obstante lo expuesto, y teniendo en cuenta el Manual del Sistema de Señalización Turística Homologada en las Carreteras Estatales (SISTHO) aprobado por el Gobierno de la Nación en Noviembre de 2014 a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Ministerio de Fomento, y conforme al procedimiento e solicitud de nuevos destinos o recursos señalizables desde e punto de vista turístico, esta Corporación municipal es consciente, de que es competencia de cada Comunidad Autónoma, el presentar ante la Secretaría de Estado de Turismo la propuesta de nuevos destinos o recursos señalizables, en base a los criterios establecidos en dicho Manual, para su inclusión en el Catálogo de destinos SISTHO.

Es por ello, por lo que se hace necesario que cualquier petición de señalización turística en las Carreteras del Estado, se curse a través de la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, en base a los siguientes,

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** La Corporación Municipal en Pleno insta a la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía a que conforme al Manual del Sistema de Señalización Turística Homologada en las Carreteras del Estado, presente ante la Secretaría de Estado de Turismo la propuesta de incluir el Parque Natural de a Sierra de Andújar como nuevo destino o recurso señalizable en las Carreteras del Estado.

**SEGUNDO.-** La Corporación Municipal en Pleno insta al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y al Ministerio de Fomento, para que ante la propuesta realizada por la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, incluya el "Parque Natural de la Sierra de Andújar" en el Catálogo de destinos SISTHO, para su señalización en la A-4 y A-44.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, y al Ministerio de Fomento, y la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Andújar."



Finalmente, tras ser aceptada por el Grupo Municipal Socialista la enmienda formulada por el Grupo Municipal Popular, anteriormente transcrita y, tras alcanzar el consenso de la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en INSTITUCIONAL con la inclusión de la enmienda transcrita, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 13 de marzo de 2017 el Grupo Municipal Socialista, consciente de la importancia de las autovías A-4 y A-44 como ejes vertebradores de Andalucía, ven muy beneficioso para Andújar, como ciudad media, la posibilidad de aprovechar esta infraestructura como un escaparate importante para hacer difusión turística de nuestro patrimonio natural, y elevamos a Pleno una propuesta orientada a la señalización en las autovías A-4 y A-44 del Parque Natural Sierra de Andújar.

Concretamente, la autovía A-4 es el eje transversal que vertebra nuestra comunidad al comunicar casi todas las capitales de provincia y un buen número de ciudades y pueblos de Andalucía, con España y concretamente con Madrid. Millones de vehículos transitan a lo largo del año por esta vía.

Estas circunstancias convierten a esta vía de comunicación en un kilométrico escaparate en el que mostrar la posibilidad de conocer y disfrutar algunos de los elementos más significativos e identitarios de nuestra tierra como es sin duda, nuestro Parque Natural Sierra de Andújar.

La difusión de nuestros Bienes Culturales y Naturales, ya sean Patrimonio Monumental, Artísticos, Naturales o Históricos es una obligación de los poderes públicos. En la coyuntura actual, es además necesario incentivar todos nuestros valores como oferta de calidad para el segmento turístico que se siente atraído por la visita de naturaleza.

El Parque Natural Sierra de Andújar, es uno de los cuatro parques naturales de la provincia de Jaén y uno de los más destacados de toda Andalucía, tanto por ser uno de los más extensos, como por su elevada biodiversidad, que incluye poblaciones muy importantes de especies tan emblemáticas como el Lince Ibérico, el Águila Imperial Ibérica o el Buitre Negro; un conjunto de fauna único en el mundo y una de las mejores representaciones de la fauna ibérica. Es un espacio natural protegido al que cada día se trasladan más visitantes procedentes de Andalucía, España y personas muy especializadas en la observación de fauna de distintos países de la Unión Europea.

Una señal a tiempo, una llamada de atención al conductor, una información a pie de carretera que oferte la visita a un espacio natural único y especial, ayudará a nuestro sector turístico local que bien merece la atención, el apoyo y la colaboración de todas las administraciones.

La moción, en la que se pedía instar al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y al Ministerio de Fomento para que realizara las gestiones oportunas para la inclusión en el catálogo de recursos turísticos señalizables al "Parque Natural Sierra de Andújar", en la Autovía A-4 y la autovía A-44, así como que se apoyara y ejecutase el proyecto de señalización, al amparo de Sistema de Señalización Turística Homologada en las Carreteras Estatales, se presentó al Pleno como moción institucional por todos los grupos municipales y fue aprobada por unanimidad. No obstante, pasado un año desde aquella aprobación, nada sabemos del cumplimiento de dicho acuerdo plenario.

No obstante lo expuesto, y teniendo en cuenta el Manual del Sistema de Señalización Turística Homologada en las Carreteras Estatales (SISTHO) aprobado por el Gobierno de la Nación en Noviembre de 2014 a través del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Ministerio de Fomento, y conforme al procedimiento e solicitud de nuevos destinos o recursos señalizables desde e punto de vista turístico, esta Corporación municipal es consciente, de que es competencia de cada Comunidad Autónoma, el presentar ante la Secretaría de Estado de Turismo la propuesta de nuevos destinos o recursos señalizables, en base a los criterios establecidos en dicho Manual, para su inclusión en el Catálogo de destinos SISTHO.

Es por ello, por lo que se hace necesario que cualquier petición de señalización turística en las Carreteras del Estado, se curse a través de la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, en base a los siguientes,

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** La Corporación Municipal en Pleno insta a la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía a que conforme al Manual del Sistema de Señalización Turística Homologada en la Carreteras del Estado, presente ante la Secretaría de Estado de Turismo la propuesta de incluir el Parque Natural de a Sierra de Andújar como nuevo destino o recurso señalizable en las Carreteras del Estado.



**SEGUNDO.-** La Corporación Municipal en Pleno insta al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital y al Ministerio de Fomento, para que ante la propuesta realizada por la Consejería de Turismo de la Junta de Andalucía, incluya el “Parque Natural de la Sierra de Andújar” en el Catálogo de destinos SISTHO, para su señalización en la A-4 y A-44.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento de Andújar insta al Ministerio de Fomento a dar cumplimiento al acuerdo Plenario de fecha 13 de marzo de 2017 en relación a la “MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA SEÑALIZACIÓN DEL DESTINO "PARQUE NATURAL SIERRA DE ANDUJAR" EN LAS AUTOVIAS A-4 Y A-44”.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, al Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, y al Ministerio de Fomento, y la Junta Rectora del Parque Natural Sierra de Andújar.”

*El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, expone la Moción Institucional.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO LA EJECUCIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE INTERVENCIÓN EN LOS ESPACIOS PRIVADOS DE USO PÚBLICO DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 6.122 el día 19 de Marzo de 2018, con el siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Uno de los parámetros de la calidad de vida que puede ofrecer una ciudad a sus vecinos y vecinas es sin duda la adecuada conservación y mantenimiento de sus espacios públicos, sometidos por otra parte a un uso diario y permanente, con el consecuente deterioro que ello pueda comportar.

En Andújar, junto con los espacios estrictamente públicos, calles, plazas, zonas ajardinadas, de titularidad municipal, existen otros espacios, que si bien son de titularidad privada, tienen un reconocido uso público, lo que determina la obligación del Ayuntamiento de garantizar su adecuada conservación y mantenimiento. Nos estamos refiriendo, por poner unos ejemplos, a espacios por todos conocidos como:

- El Pasaje existente entre la Calle Emperador Adriano y la Plaza de Incio.
- Pasaje entre Corredera Capuchinos y Barriada Virgen de la Cabeza.
- Pasaje entre el Camping y la Calle Alfarero José Ramírez.
- Pasaje entre Isidoro Miñón y Calle Doce de Agosto.
- Pasaje entre Plaza Rafael Alberti y Calle Velillos.
- Pasaje entre Calle Doctor Fléming y Calle Caldedueñas.
- Pasaje entre Plaza Conde Aliseda y Rafael Romero.
- Soportales de la Calle Historiador Antonio Terrones.
- Soportales de la Calle Poeta Pablo Alcalde.

En algunos de dichos espacios, es lo cierto, que de hecho, ya ha habido una intervención directa municipal en orden a renovar su pavimentación (caso del Pasaje de la Corredera Capuchinos con la Barriada Virgen de la Cabeza), o se han pintado alguna vez, o se mantiene y repone su alumbrado, pero o no se hace con la frecuencia necesaria o no se ha llegado a intervenir conforme al grave deterioro que presentan con pavimentación que hay que reponer, renovación de alumbrado, o graves carencias derivadas de una falta de limpieza y falta de pintura.

Lo que se pretende por tanto con la presente Moción, es que desde el Ayuntamiento se preste la atención adecuada a estos espacios, se identifiquen sus carencias y necesidades, se intervenga en los mismos y en todo caso, se garantice su adecuado estado de conservación y mantenimiento.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** La Corporación Municipal en Pleno insta al Sr. Alcalde, para que a través del área municipal correspondiente, se establezca un catálogo de los espacios privados de uso público existentes en





Andújar, en los que por su condición de uso público, existe la obligación municipal de garantizar su adecuado estado de conservación y mantenimiento.

**SEGUNDO.-** La Corporación Municipal en Pleno acuerda instar al Sr. Alcalde, para que a través del área municipal correspondiente, se lleve a cabo y ejecute un Plan Municipal DE intervención en los espacios privados de uso público, que comprenda la ejecución de las obras necesarias para su mejora así como adoptar las medidas y actuaciones oportunas que garanticen su adecuado estado de conservación y mantenimiento.”

*D. Jesús Manuel Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 10 (9 PP + 1 IUCA)
- VOTOS EN CONTRA: 11 (10 PSOE +1 PA)
- ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto rechazada la moción por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DÉCIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA IMPULSAR LA TRAMITACIÓN PARLAMENTARIA DE UNA INICIATIVA LEGISLATIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA CREACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES DE ONCOLOGÍA, NEUROLOGÍA, ALERGOLOGÍA, UNIDAD DE DIABETES Y HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular en el Registro de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 6.123 el día 19 de Marzo de 2018. Consta en el expediente informe de Secretaría General al respecto. El texto literal de la moción es el que se transcribe a continuación:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La implantación en Andújar del Hospital Alto Guadalquivir, gracias a la movilización histórica del pueblo de Andújar en Octubre de 1996, no sólo comportó escribir una de las páginas más importantes de nuestra historia como ciudad, sino que además puso de manifiesto por una lado hasta que punto y hasta esa fecha el derecho a la salud era un derecho en precario que padecíamos los vecinos y vecinas de Andújar, como se puso de manifiesto con el fallecimiento de una de nuestras vecinas en su traslado a Jaén para ser atendida médicamente, y por otro, la determinación colectiva como ciudad de reivindicar con fuerza y valentía, aquello que consideramos que era justo y necesario: una asistencia médica pronta, digna y de calidad.

De dicha conquista del pueblo de Andújar en la consecución del Hospital Alto Guadalquivir han transcurrido ya 22 años, convirtiéndose el mismo en todo un referente en atención y asistencia médica, no sólo en lo que afecta a Andújar, sino también a toda la Comarca y Provincia de Jaén, e incluso a multitud de pueblos de la limítrofe Provincia de Córdoba.

Es precisamente la consolidación de dicho equipamiento asistencial médico, el que nos permite sentirnos satisfechos de la conquista social conseguida, pero a su vez, nos obliga a evidenciar deficiencias que siguen repercutiendo de forma negativa en centenares de pacientes, que por padecer determinadas dolencias y enfermedades, se ven obligados con cierta periodicidad a seguir peregrinando a Hospitales de Jaén, para recibir los tratamientos adecuados a dichas dolencias y enfermedades, al no existir dichas especialidades en el Hospital Alto Guadalquivir.

Al respecto, éste Pleno, en sesión celebrada el 15 de Octubre de 2015, aprobó a instancias del Partido Popular, una moción institucional donde expresamente, la Corporación Municipal “reconoció y compartió la necesidad de que los vecinos y vecinas de Andújar y de los municipios de referencia adscritos al Hospital Alto Guadalquivir, con enfermedades, dolencias o patologías referidas a las especialidades de Oncología, Neurología, Alergología, Diabetes y Hemodiálisis, fuesen atendidos, diagnosticados y asistidos en su tratamiento en el citado Hospital Alto Guadalquivir, evitando los continuos y periódicos desplazamientos a Jaén para ello”.

De dicha Moción, han transcurrido ya casi 2 años y medio, y pese a persistir la necesidad de ampliar la cartera de las especialidades del Hospital Alto Guadalquivir, es lo cierto que la Junta de Andalucía ha hecho caso omiso a dicha necesidad.



Desde el Partido Popular entendemos que ante dicha pasividad de la Junta y en la medida que hablamos de un derecho básico, como es el derecho a la salud, es el Ayuntamiento de Andújar, en representación de todo el pueblo de Andújar, el que debe abanderar la consecución de dicha justa reivindicación, haciendo uso para ello de los mecanismos que el propio Estatuto de Andalucía pone al servicio de los Ayuntamientos e impulsando la tramitación Parlamentaria de una Iniciativa Legislativa que contemple la creación en el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar de las especialidades de Oncología, Neurología, Alergología, Unidad de Diabetes y Hemodiálisis.

Así, el Art. 10.3. apartado 19, del Estatuto de Andalucía, recoge expresamente como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma “la participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas, así como la participación individual y asociada a los ámbitos cívico, social, cultural, económico y político, en aras de una democracia social avanzada y participativa”.

Igualmente, en desarrollo de dicho Artículo del Estatuto de Autonomía, se modificó la Ley 5/1988 de 17 de Octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, donde expresamente se establece la potestad de los Ayuntamientos para ejercer la iniciativa legislativa prevista en el Art. 111 del Estatuto de Andalucía.

Es precisamente el Art. 2 de la citada Ley 5/1988 de 17 de Octubre, el que establece que “La Iniciativa legislativa de los Ayuntamientos se ejercerá mediante la presentación ante la Mesa del Parlamento de una Proposición de Ley suscrita por acuerdo, adoptado por mayoría absoluta de los Plenos de diez Ayuntamientos cuando éstos representen al menos globalmente a 40.000 electores”, cumpliendo, sólo Andújar, con casi el 60% de los electores necesarios y estando convencidos de que a la presente iniciativa se sumarán el resto de Municipios de la Comarca e incluso de Municipios limítrofes de la Provincia de Córdoba, cuyos vecinos son usuarios habituales del Hospital Alto Guadalquivir.

Se trata en suma, de hacer valer una reivindicación justa y necesaria para la ciudad de Andújar y para nuestros vecinos y vecinas, y se trata igualmente de que sea este Ayuntamiento el que con esta Iniciativa, consiga el compromiso y la determinación de los Municipios de la Comarca y Municipios limítrofes de la Provincia de Córdoba, para conjuntamente conseguir que lo que hoy es una reivindicación, pronto sea una realidad que beneficie de forma directa a nuestros vecinos y vecinas y a los vecinos y vecinas de los Municipios que están dentro del área de referencia del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS.

**PRIMERO.-** La Corporación Municipal en Pleno, al amparo del Art. 2 de la Ley 5/1988 de 17 de Octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, acuerda impulsar la tramitación Parlamentaria de una Iniciativa Legislativa que contemple la ampliación y creación de las Especialidades de Oncología, Neurología, Alergología, Unidad de Diabetes y Hemodiálisis en el Hospital Alto Guadalquivir de Andújar.

**SEGUNDO.-** La Corporación Municipal en Pleno acuerda remitir la presente Moción a los Alcaldes y Alcaldesas de los Municipios de la Comarca y de los Municipios limítrofes de la Provincia de Córdoba englobados dentro del ámbito de referencia del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, para que a su vez, adopten los acuerdos Plenarios oportunos en el mismo sentido que la presente Moción, asumiendo junto con el Ayuntamiento de Andújar el ser promotores de la Iniciativa Legislativa que comprende, encomendado al Sr. Alcalde de Andújar a que abandere junto con el resto de Alcaldes y Alcaldesas, la misma.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente Moción a los Alcaldes y Alcaldesas de los Municipios de la Comarca y de los Municipios limítrofes de la Provincia de Córdoba englobados dentro del ámbito de referencia del Hospital Alto Guadalquivir.”

*D. Jesús Manuel Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

-VOTOS A FAVOR: 11 (9 PP + 1 PA+ 1 IUCA)

- VOTOS EN CONTRA: 0

- ABSTENCIONES: 10 (PSOE)

Queda por tanto aprobada la moción presentada por el Grupo Municipal Popular por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



**PUNTO UNDÉCIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**D) URGENCIAS:** El Pleno, por unanimidad de los señores Concejales y señoras Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda la ratificación de la urgencia del siguiente asunto:

**1. APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL ARREGLO DEL CAMINO EL CALVARIO.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concej-al-Delegado de Agricultura de fecha 22 de Marzo de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Considerando la Orden de 21 de diciembre de 2017, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 15 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayudas a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales dentro del Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3).

Considerando el informe del Jefe de Servicio de Agricultura de fecha 22 de marzo de 2018, del siguiente tenor literal:

**PEDRO GALLARDO NÚÑEZ, JEFE DE SERVICIO DE LA DELEGACIÓN DE DESARROLLO LOCAL (Adscrito a Agricultura) DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, EN RELACIÓN CON SOLCITUD DE SUBVENCIÓN PARA ARREGLO DE CAMINO RURAL, VIENE A EMITIR EL SIGUIENTE**

**INFORME:**

El Ayuntamiento de Andújar cuenta con una amplia red de caminos rurales de competencia municipal, teniendo entre otras, la responsabilidad de su conservación y reparación, que faciliten el tránsito, sobre todo a todas aquellas personas y elementos relacionados con el desarrollo del trabajo en el ámbito agrícola, ganadero o forestal, actividades de gran importancia en la economía de nuestra localidad.

En base a esta necesidad, desde la Delegación de Agricultura se dota en el presupuesto de cada año, una cantidad importante para este objetivo de actuación en nuestros caminos rurales, planificando y priorizando entre otras cuestiones, por la importancia económica-social de los mencionados caminos, su estado de conservación, y la factibilidad de intervenir en él.

Teniendo en cuenta la disposición presupuestaria disponible para este fin y otras posibilidades de financiación, así como la necesidad y urgencia de actuar de alguna forma en algunos caminos que tendrán protagonismo agrícola y de otro uso público, por las actividades propias del sector, y por claras deficiencias a lo largo del firme de su trazado, se hace necesaria la actuación en ellos.

**- SITUACIÓN ACTUAL: NORMA LEGISLADORA**

La Junta de Andalucía, con la disposición contemplada en **BOJA N° 243, DE 21/DICIEMBRE/2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, mediante**

Orden de 15 de diciembre de 2017, aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.3), y en **BOJA N° 248, DE 29/DICIEMBRE/2017 de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural** mediante Orden de 21 de diciembre, convoca las ayudas previstas en la Orden de 15/12/2017. La presente Orden tiene como objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de la línea de ayuda que a continuación se relaciona:

. Operación 4.3.2. Inversiones para la mejora de otras infraestructuras rurales

(Incluidas aquellas que supongan la mejora de los servicios energéticos y que mejoren la dinamización del mercado de la tierra) para su uso en colectividad.

. Línea de ayuda (4.3.2.2.) Ayuda a Entidades Locales-Inversiones para la mejora de caminos rurales.

. **Identificación de la línea de subvención:** Subvenciones dirigidas a la Mejora de caminos de uso agrario de titularidad de las Entidades Locales.

. **Conceptos subvencionables:** lo son las inversiones necesarias para la ejecución de los proyectos de mejoras de caminos rurales de uso agrario para entidades locales que se aprueben por la Consejería de Agricultura, así como los costes de redacción de proyectos y de dirección de obras. Entre otras obligaciones: que el comienzo de la actuación sea posterior a la notificación, que las actuaciones sean aprobadas por la Corporación Local.



. **Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:** acreditar la titularidad y la competencia o atribución para acometer el proyecto que se pretende: contar con los permisos, autorizaciones y licencias preceptivos para las obras. Aportar la certificación de titularidad y de disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

. **Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables:** la intensidad de la ayuda será del 60% del gasto elegible.

Para la ejecución de la obra se establece una cuantía máxima a nivel provincial:

- . Almería: 150.000 €
- . Cádiz: 300.000 €
- . Córdoba: 300.000 €
- . Granada: 80.000 €
- . Huelva: 200.000 €
- . Jaén: 150.000 €
- . Málaga: 300.000 €
- . Sevilla: 150.000 €

CADA ENTIDAD LOCAL PODRÁ PRESENTAR UNA ÚNICA SOLICITUD DE AYUDA POR CAMINO Y POR CONVOCATORIA

En caso de sobrante de crédito en una provincia se podrá habilitar para otra.

NO SERÁN AUXILIABLES PROYECTOS QUE EN APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO DE SUBVENCIÓN, CORRESPONDA UNA CUANTÍA DE SUBVENCIÓN POR EJECUCIÓN DE OBRA INFERIOR A 25.000 EUROS. (por lo tanto, mínimo inversión: 41.667 €)

. **Gastos subvencionables:**

- . Alteraciones en la sección de planta del camino
- . Acondicionamiento de caminos con alteración del trazado, de curvas, de rasante, etc.
- . Rehabilitación estructural, cuando la obra se dirija al aumento de la capacidad portante con variaciones en la sección de alzado.

En estas obras se podrán incluir todas las actuaciones para la reposición de firmes, realización o consolidaciones de bases y subbases, así como obras de paso, drenajes y cunetas que permitan asegurar la perdurabilidad del camino. También se podrá incluir la señalización vertical y horizontal, siempre que los elementos subvencionados se destinen exclusivamente al servicio de las superficies incluidas en el ámbito de la entidad solicitante, y los pasos salvacunetas, si bien limitándose éstos a un máximo de uno por finca colindante.

- . Los gastos de redacción del proyecto y dirección de las obras.
- . Se considera subvencionable el IVA, excepto cuando sea recuperable.

. **Gastos no subvencionables:**

- . Cualquier tipo de tributos (excepto en su caso el iva), tasas, licencias y gastos de seguro, así como cualquier otro gasto aunque sea necesario para la ejecución de la obra.
- . Los intereses de deuda.

. **Plazo de realización del gasto:** el plazo de ejecución se establecerá en la Resolución de concesión.

. Financiación y régimen de compatibilidad: la aportación restante, tras deducir la subvención, podrá provenir de la Diputación Provincial, siempre que estos fondos no sean comunitarios o de subvenciones de la Junta de Andalucía.

. **Plazo de presentación de solicitudes:** 3 meses a partir de la publicación de la Orden de 29 de diciembre de 2017 (publicada en BOJA de 29/12/2017).

. **Plazo de resolución:** Máximo de seis meses a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

. **CRITERIOS DE VALORACIÓN:**

.a.- Números de recintos SIGPAC a los que da servicio el camino (máximo 6 puntos):

- . Entre 10 y 15 recintos: 1 punto
- . Entre 16 y 25 recintos: 2 puntos
- . Entre 26 y 35 recintos: 3 puntos
- . Entre 36 y 45 recintos: 4 puntos
- . Entre 46 y 55 recintos: 5 puntos
- . A partir de 56 recintos: 6 puntos

.b.- Por la longitud del camino (máximo 15 puntos). Longitud total de la infraestructura objeto de la actuación:

- . Superior a 10.000 metros lineales: 15 puntos
- . Desde 5.000 hasta 9.999 metros lineales: 12 puntos
- . Desde 3.000 hasta 4.999 metros lineales: 9 puntos



.c.- El camino de servicio a: instalaciones colectivas (centros de acopio de residuos, alhóndigas, cooperativas, SAT, etc.: 5 puntos

.d.- Respecto a la ordenación y regulación del camino objeto de actuación (máximo 6 puntos)

. Se incluye en un inventario de caminos a nivel municipal: 2 puntos

. Se incluye en ordenanzas municipales que contienen normas o recomendaciones sobre el uso y conservación de caminos rurales: 2 puntos

. Se incluye en un instrumento recaudatorio específico destinado a la conservación y mantenimiento de caminos rurales, o bien figura una partida específica, a tal fin en sus presupuestos: 2 puntos

.e.- Ha sido afectado por condiciones climatológicas adversas (más de 50 litros por metro cuadrado y hora o más de 150 litros en 24 horas) en los últimos 365 días naturales: 5 puntos

. f.- Zona de actuación y condiciones de ruralidad (máximo 10 puntos)

En relación con la Red Natura 2000 y otras zonas con limitaciones específicas:

. Infraestructuras que se sitúen en más del 50% en red natura o zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, de acuerdo con la normativa comunitaria recogidas en el PDR: 2 puntos

En relación con el uso agrícola y ganadero de las parcelas colindantes:

. Infraestructuras lineales en las que al menos el 50% de los recintos colindantes

Son de regadío: 2 puntos

. Infraestructuras lineales en las que al menos el 5% de los recintos colindantes son de ganadería: 2 puntos

. Infraestructuras lineales en las que al menos el 50% de los recintos colindantes son de Uso SIGPAC invernadero, frutales u olivar: 2 puntos

En relación con el empleo agrario:

. Las zonas a modernizar tienen una tasa de paro mayor a la media provincial: 2 puntos

La puntuación total máxima es de 47 puntos. Para acceder a las Ayudas se requerirá tener una puntuación mínima de 8 puntos.

#### - **JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE ACUERDO PLENARIO**

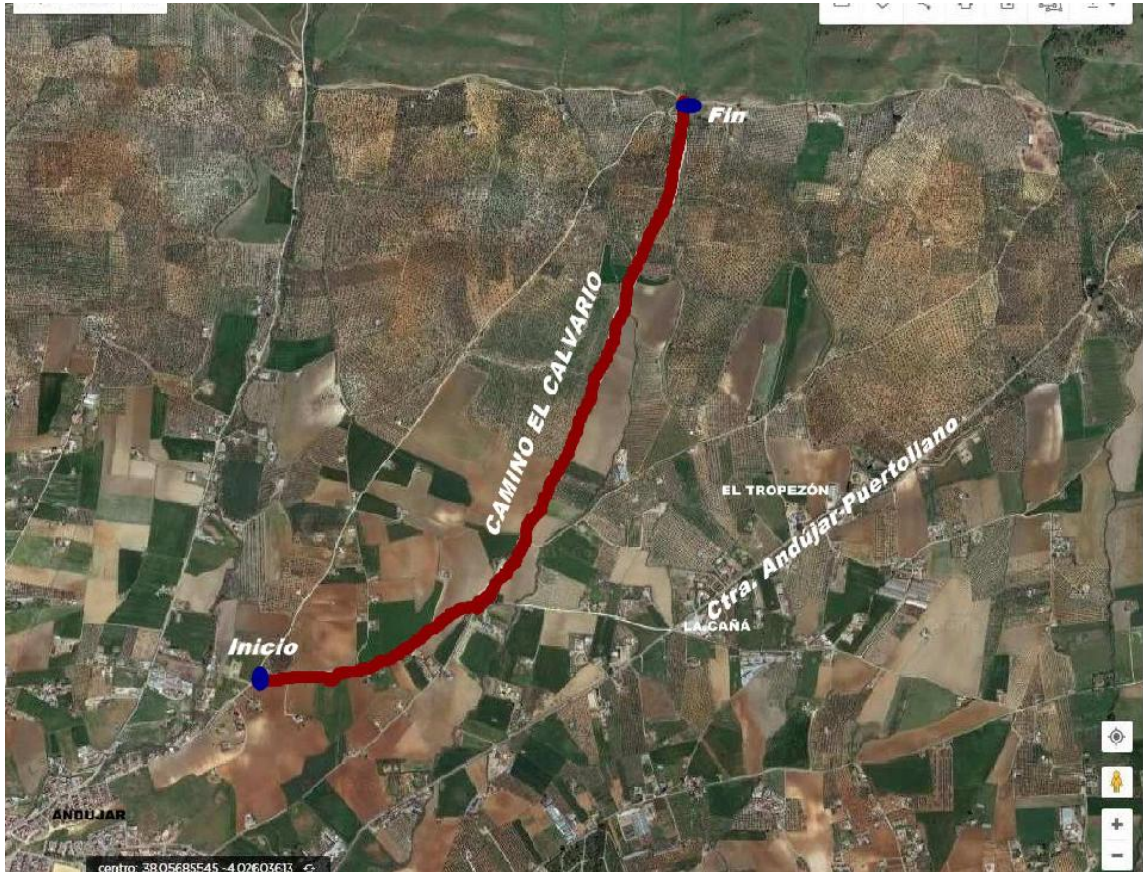
Que para la solicitud de estas ayudas, el apartado 15 de esta Orden de 15/12/2017, “Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17)”, en su punto f) que deberá aportar “Certificación de aprobación de la solicitud por el Pleno del Ayuntamiento”, conjuntamente con otra documentación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de propuesta provisional. Que teniendo en cuenta la periodicidad mensual de celebración de los Plenos de este Ayuntamiento, es recomendable bajo mi punto de vista, anticipar este Acuerdo Plenario para solventar sin problemas los plazos de presentación de documentación. Además, parece que no hay doctrina única en los Ayuntamientos de Andalucía al respecto, optando una parte por interpretar que el Acuerdo Plenario debe acompañarse a la documentación de solicitud inicial, por lo que es prudente hacerlo así en previsión de eliminar cualquier perjuicio que pudiera originarse por no hacerlo de esta manera.

#### - **CAMINO OBJETO DE ACTUACIÓN**

Dentro de la amplia gama de caminos rurales de competencia municipal, y teniendo en cuenta la disposición presupuestaria, el estado de los mismos (actuaciones realizadas, actuaciones en proceso de ejecución, estado actual, y características de la subvención a solicitar), y haciendo un análisis de estas cuestiones, se ha elegido como camino objeto de la actuación, el **CAMINO DEL CALVARIO**, por la conjugación de las variantes anteriores y por ser un camino rural que combina un uso intensivo de agricultores de la zona además, y como elemento secundario añadido, de ser un sendero lúdico de gran tránsito.

El plano del camino objeto de la actuación sería el siguiente:





- **PRESUPUESTO**

**SITUACIÓN ACTUAL DEL CAMINO.**

1.1.2.1. **CARACTERÍSTICAS DEL TRAZADO.**

El Camino del Berlanga tiene una longitud de 3.100 metros. La anchura media de 4 metros a lo largo de su recorrido.

El camino tiene un trazado muy regular con curvas de radios aceptables.

1.1.2.2. **CARACTERÍSTICAS DEL FIRME.**

El camino el Calvario en su tramo inicial está formado por un firme acabado con aglomerado en caliente, en su capa de rodadura con un estado de conservación medio.

En su segundo tramo el firme está formado por zahorra artificial.

**PROPUESTA DE MEJORA**

El firme a proyectar deberá ser justificado en el proyecto de construcción. Para ello, será necesario seguir las pautas marcadas en las bases incluidas en las normativas vigentes en tema de caminos agrarios, manuales del diseño de firme para vías de baja intensidad de tráfico, u otros estudios o métodos de diseño para caminos. Son numerosos los parámetros a tener en cuenta para la determinación del firme de un camino agrícola, no tan importante el número de vehículos pesados que transitan por los caminos, sino el tonelaje de los vehículos agrícolas y la capacidad portante del suelo por el que transita.

En la zona inicial de unos 1000 metros de longitud se mejora la capa de rodadura existente y el siguiente tramo además de darle más capacidad al firme se ejecutara una capa de rodadura con aglomerado en caliente.

También se mejora tanto el drenaje longitudinal como el transversal.

**PRESUPUESTO**

**RESUMEN DE PRESUPUESTO**



**CAPITULO RESUMEN EUROS %**

1 MOVIMIENTO DE TIERRAS.....	2.720,00
DRENAJE.....	21.749,94
3 FIRMES .....	104.331,70
4 GESTIÓN DE RESIDUOS.....	564,61

**TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL 129.366,25**

13,00% Gastos generales.....	16.817,61
6,00% Beneficio industrial.....	7.761,98

SUMA DE G.G. y B.I. 24.579,59

21,00% I.V.A. .... 32.328,63

**TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA 186.274,47****TOTAL PRESUPUESTO GENERAL 186.274,47**

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS

**- FINANCIACIÓN**

En lo que respecta a la financiación de este camino que se contemplaría en el expediente de solicitud de subvención, esta Orden de 15/12/2017, dice lo siguiente:

“La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos de: El importe del presupuesto de inversión presentado no cubierto por la subvención, si bien la totalidad o parte de este importe podrá provenir de aportaciones de la Diputación Provincial correspondiente, siempre que estos fondos no sean comunitarios ni provengan de subvenciones de la Junta de Andalucía, no superen en conjunto con la ayuda concedida FEADER el 100% de la inversión subvencionable.”

En este caso, la Diputación Provincial de Jaén aporta una cantidad fija de 25.000 euros para estas actuaciones a cada municipio que acuda a estas subvenciones.

Por lo tanto, la financiación de actuación en este camino rural de EL CALVARIO, quedaría de la manera siguiente:

ENTIDAD	APORTACIÓN (EUROS)	APORTACIÓN (%)
JUNTA DE ANDALUCÍA	111.764,68 €	60 %
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	25.000 €	13,16 %
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR	50.000 €	26,84 %
<b>TOTAL</b>	<b>186.274,47 €</b>	<b>100 %</b>

Vista la situación presupuestaria de la partido de Arreglo caminos Rurales, sería necesario una modificación de crédito, en su caso, para que el Ayuntamiento de Andújar pudiese afrontar su parte de financiación.

Es por todo ello, que el técnico que suscribe, **PROPONE** se lleve esta cuestión al próximo Pleno, como Urgencia, y para su aprobación, si procede, dado el interés socioeconómico para nuestra localidad.

En Andújar, (fecha y firma digital)”

Atendida la urgencia del asunto para dar cumplimiento a los plazos previstos en la Orden de convocatoria citada.

**PROPONGO:**

**Primero.-** Aprobar la solicitud de subvención al amparo de la Orden citada, por importe de 186.274,47 € (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILDOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS) para la actuación en el Camino Rural El Calvario.

**Segundo.-** Instar, en su caso, la iniciación de expediente de modificación de crédito que habilite partida para la parte que debe ser aportada por el Ayuntamiento de Andújar.

**Tercero.-** Dar traslado a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y a la Concejalía de Agricultura.”



*D. Luis Salas Cortés, Concejal-Delegado de Servicios e Infraestructuras Urbanas, explica el tema.*

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de varios miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el asunto anteriormente transcrito en todos sus sentido y términos.

## **II) RUEGOS Y PREGUNTAS**

Tras la intervención del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Portavoz del Grupo Municipal Municipal Popular para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y seis minutos del día veintidós de Marzo de dos mil dieciocho. Doy fe.

**EL ALCALDE,**  
Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

**EL SECRETARIO GENERAL**  
Fdo.: Jesús Riquelme García

